DICTAMEN UOC N° 17 /2019

A : ***Rosana Paola Espínola,*** Encargada de Despacho – Dirección Nacional

DE : ***CP Nathalia Melot Díaz***, Coordinadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

FECHA : 03 de junio de 2019

ASUNTO : TERMINACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 01/2019 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019 PARA ESTACIONAMIENTO INSTITUCIONAL"**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

Quien suscribe, se dirige a usted en carácter de responsable de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la DNCP en su afán de brindar un ambiente de trabajo acorde a las necesidades de los funcionarios, así como en cumplimiento de exigencias de carácter municipal, ha aprobado la realización del proceso identificado con el ID N° 355.446 con el objetivo de alquilar un inmueble para destinarlo como estacionamiento externo, considerando el espacio y la cantidad de vehículos existentes.

Que, mediante Resolución DNCP N° 5174/2018 de fecha 28 de diciembre se adjudica el procedimiento y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma Desarrollos Generales S.A. suscriben por 14 (catorce) meses, contados desde el 01 de enero de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, el Contrato DNCP N° 01/2019, denominado LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019 PARA ESTACIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Que, en fecha 23 de mayo del corriente, el Departamento de Servicios Generales remite a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios el Memorándum DAF N° 118/2019 a través del cual solicitan la terminación del contrato vigente con la firma Desarrollos Generales S.A., considerando que el predio no cuenta con sistema de drenaje ni desagüe, ocasionándose con la inclemencia del tiempo graves daños a los vehículos y bienes de los funcionarios, poniendo en riesgo además la seguridad del personal de guardia que custodia el sitio; circunstancias no previstas por las partes al momento de la suscripción del contrato, debido a que recién se han producido las mismas en ocasión de las últimas anormales precipitaciones pluviales.

Que, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en su Artículo 45, establece que: *«Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación».*

Que, en fecha 29 de mayo del corriente, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios notifica al locador la intención de dar por terminado el Contrato DNCP N° 01/2019, suscripto entre las partes, y abonar por el usufructo del lugar hasta el 30 de junio del corriente.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 17/2019, recomienda a la máxima autoridad dar por terminado el Contrato desde el 01 de julio de 2019, al no resultar conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución.

Que, en conclusión, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), recomienda dicte resolución para **DAR POR TERMINADO** el Contrato D.N.C.P. N° 01/2019 suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y la firma **DESARROLLOS GENERALES S.A.**, desde el 01 de julio del 2019, salvo mejor parecer.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
NATHALIA NELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones